

TRANS FORMANDO DERECHOS

Cartilla por y para las
mujeres trans víctimas o acusadas
de un delito en la CDMX





¡JUSTICIA,

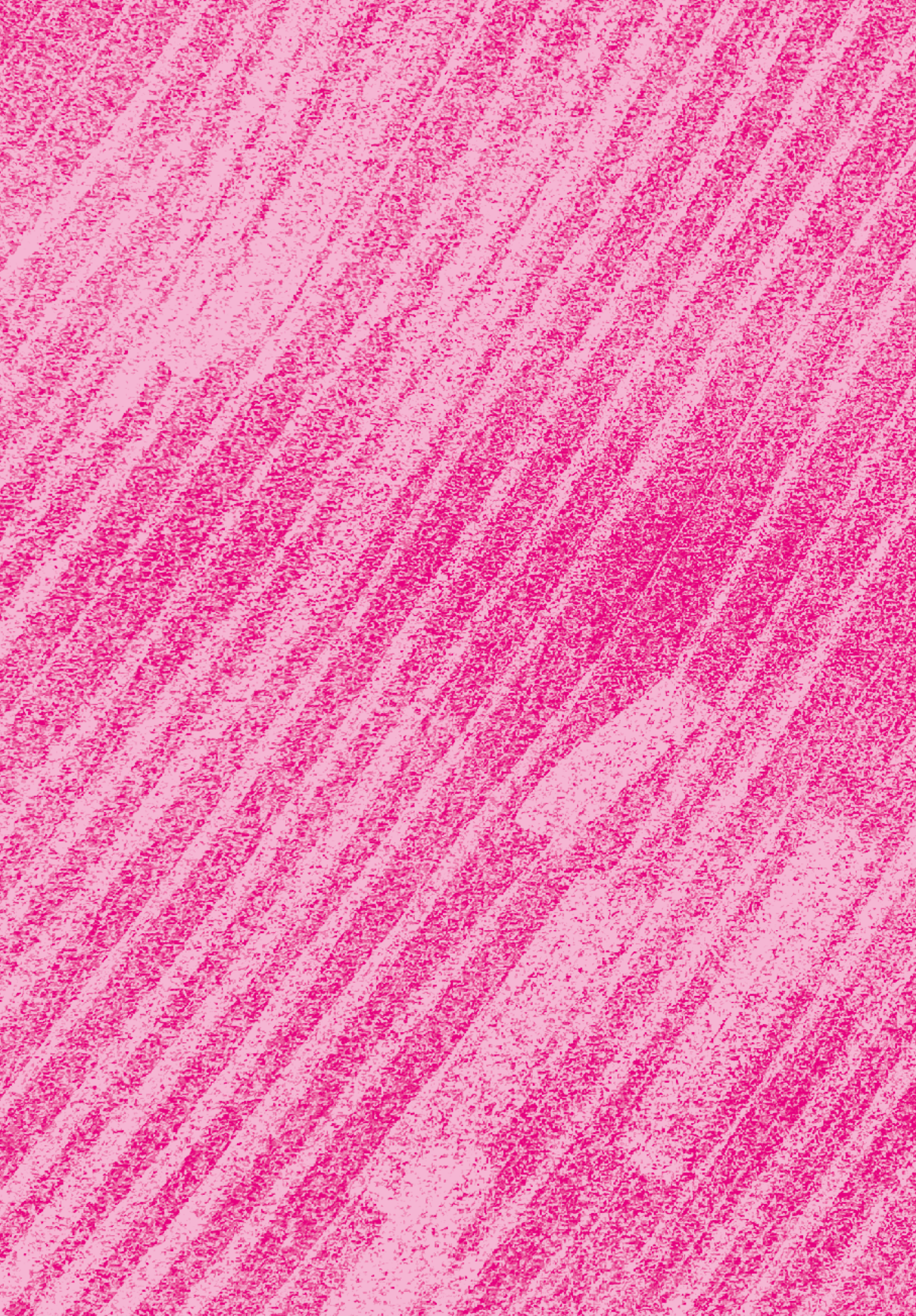
MEMORIA y

REPARACIÓN

para las

MUJERES

TRANS!



TRANS FORMANDO DERECHOS

Cartilla por y para las
mujeres trans víctimas o acusadas
de un delito en la CDMX

Esta cartilla surge como parte de un proceso de gestión del aprendizaje que EQUIS Justicia para las Mujeres emprendió, a raíz del acompañamiento legal brindado entre 2016 y 2023 en la búsqueda de justicia para Paola Buenrostro y Kenya Cuevas. Su elaboración fue posible gracias a la valiosa colaboración de **Adri Percastegui Rojas** (Asociación por las Infancias Transgénero, A.C.); **Astra Lem** (Juntrans Mx); **Jessica Marjane** y **Nathalya Meza Javier** (Red de Juventudes Trans); **Kenya Cytlaly Cuevas Fuentes** y **Mahia Mishelle Calderón Mata** (Casa de las Muñecas Tiresias, A.C.); **Laura Glover** (TransyFugas); **Luisa Martínez** y **Rebeca López Martínez** (Casa Hogar “Paola Buenrostro”); **Roberta Cortés Ruiz** (Almas Cautivas, A.C.); **Rocío Suárez Hernández** (Centro de Apoyo a las Identidades Trans, A.C.); **Siobhan Guerrero Mc Manus** (Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, UNAM); **Victoria Sámano** (Lleca: Escuchando la Calle, A.C.)

TEXTO DE CONTRAPORTADA: Mensaje de las mujeres trans participantes del Conversatorio para el fortalecimiento de la cartilla de derechos de las mujeres trans (Ciudad de México, 2023)

ILUSTRACIÓN Y DISEÑO DE INTERIORES: Marilia Castillejos Meléndrez

índice

9

Presentación

14

¿Qué derechos podemos exigir
en las fiscalías o ministerios públicos
de la Ciudad de México?

42

¿Qué podemos hacer si vivimos malos tratos,
discriminación o violencia en las fiscalías o
ministerios públicos de la Ciudad México?

55

Directorio de organizaciones
y colectivas aliadas

¿CÓMO LEER ESTA CARTILLA?

MUJERES TRANS

Deseamos que esta cartilla sea útil para mujeres trans, personas transfemeninas no binarias, transgénero, transexuales, travestis, así como identidades afines; sin embargo, con el fin de evitar ser repetitivas y demasiado extensas, en todo el documento nos referiremos a esta diversidad como “las mujeres trans”.

LENGUAJE

Hemos planteado este texto en un lenguaje accesible y usando el nosotras en la redacción, con la intención de generar una herramienta cálida, cercana y acompañante creada a partir de las necesidades detectadas en los diálogos con aliadas trans, para que sus propias redes, colectivas y organizaciones que trabajan acompañando a mujeres trans, personas transfemeninas no binarias, transgénero, transexuales, travestis, así como identidades afines, puedan utilizarla, siempre reconociendo que, si bien esta cartilla contó con las voces y revisión de mujeres trans, EQUIS Justicia para las Mujeres, A.C. (en adelante, EQUIS), no es una organización de mujeres trans ni pretende apropiarse de sus vivencias.

SÍMBOLOS

En el documento utilizamos símbolos que te ayudarán a identificar de manera rápida los apartados que pueden ser útiles, según la situación en la que te encuentres: acusada, víctima o testiga de un delito.



SI ERES **VÍCTIMA**.



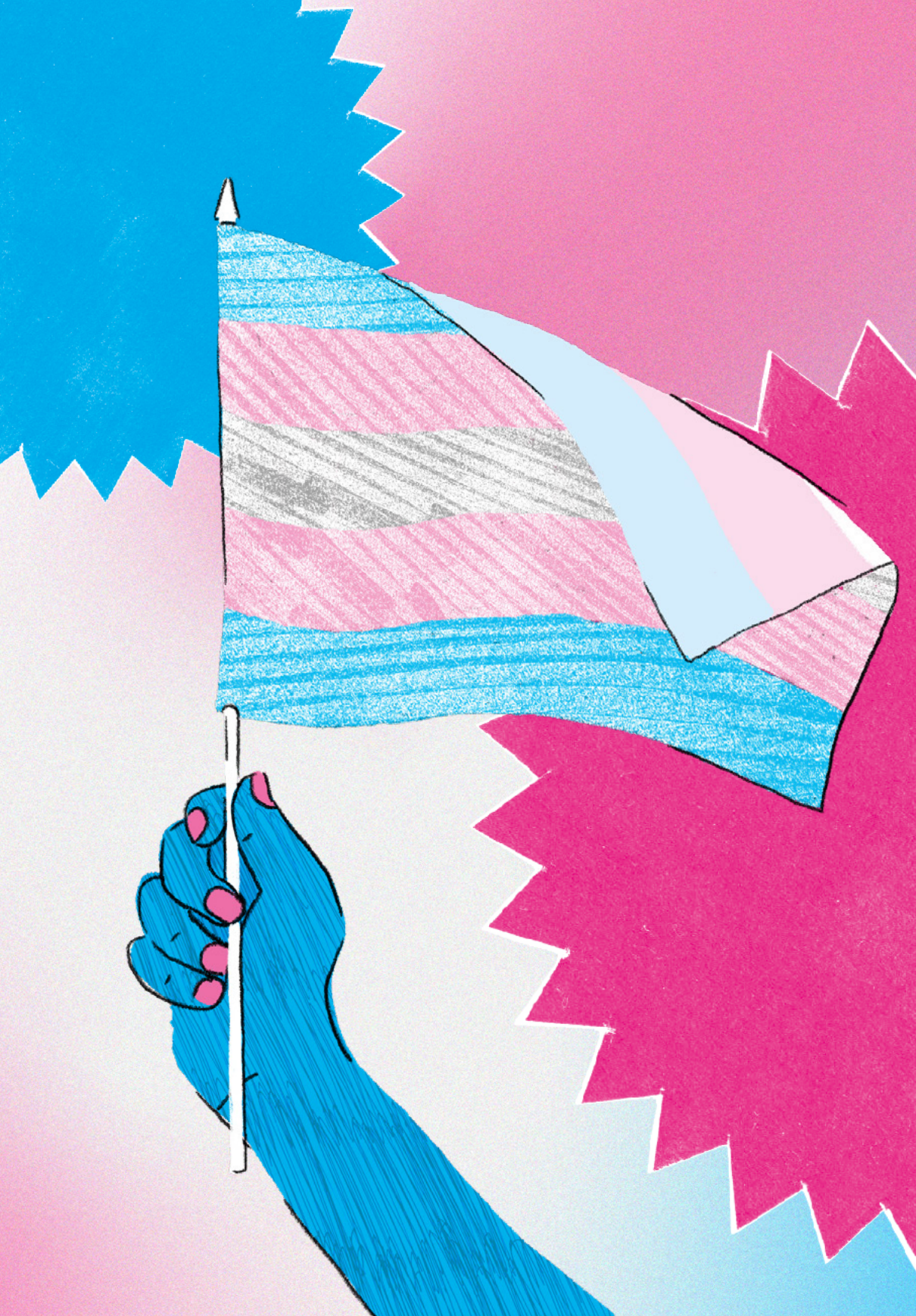
SI ERES **ACUSADA**.



SI ERES **TESTIGA**.

ACUSADA

Para facilitar la comprensión de la información jurídica, en esta cartilla emplearemos la palabra “acusadas” para referirnos a quienes han sido señaladas como probables participantes en la comisión de un delito. No obstante, entendemos que el término “acusada/acusado” alude a un momento específico del proceso penal y se utiliza, en estricto sentido, para denominar “a la persona contra quien se ha formulado acusación” (artículo 112 del Código Nacional de Procedimientos Penales).



PRESENTACIÓN

¿PARA QUÉ NOS SIRVE ESTA CARTILLA?

Esta cartilla se diseñó especialmente para que las mujeres trans podamos conocer:

- Los derechos que podemos exigir cuando somos víctimas o testigas de un delito, así como cuando estamos acusadas de cometerlo, y las obligaciones que las autoridades deben cumplir en las fiscalías o agencias del ministerio público de la Ciudad de México (en adelante, CDMX).
- Las instituciones y las rutas a seguir para presentar una queja contra cualquier autoridad que nos maltrate, discrimine o violente en las fiscalías o agencias del ministerio público de la CDMX.

¿PARA QUÉ HICIMOS ESTA CARTILLA?

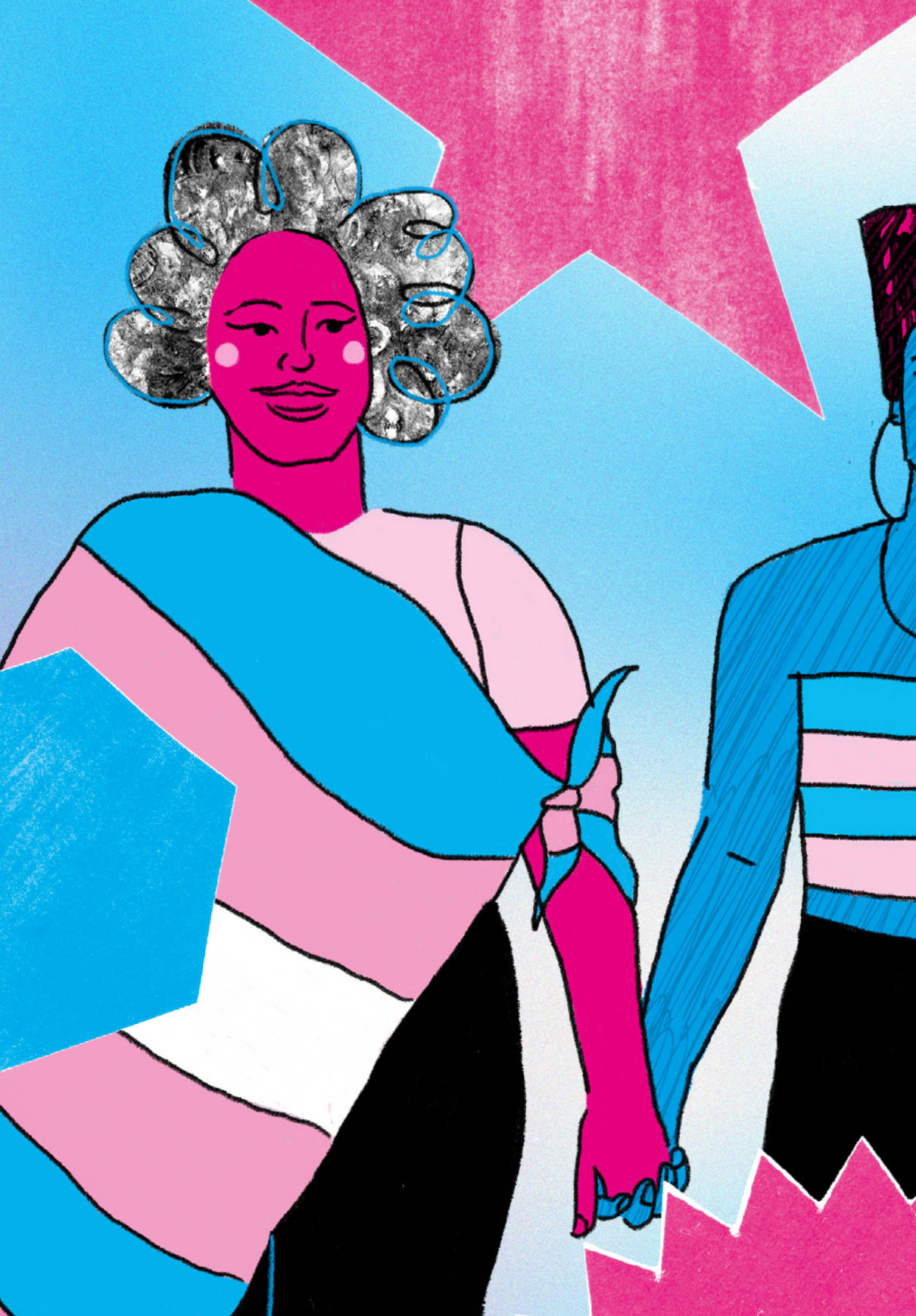
Las mujeres trans enfrentamos múltiples situaciones de maltrato, discriminación y violencia en las fiscalías o agencias del ministerio público de la CDMX: cuando somos víctimas o testigas de un delito, las autoridades no quieren escucharnos y suelen dar poca importancia a lo que vivimos, incluso, nos culpan de lo sucedido, tratan de convencernos de que lo mejor es no denunciar y, si estamos en peligro, no nos brindan la protección que necesitamos. Las autoridades tampoco respetan nuestros derechos cuando somos acusadas de cometer un delito, pues nos tratan como culpables desde el primer momento, nos amenazan y maltratan para no denunciar las violaciones a derechos por parte de las autoridades, haciéndonos creer que no vale la pena. Además, si somos víctimas, testigas o acusadas de un delito, las autoridades no reconocen ni respetan nuestra identidad como mujeres trans.

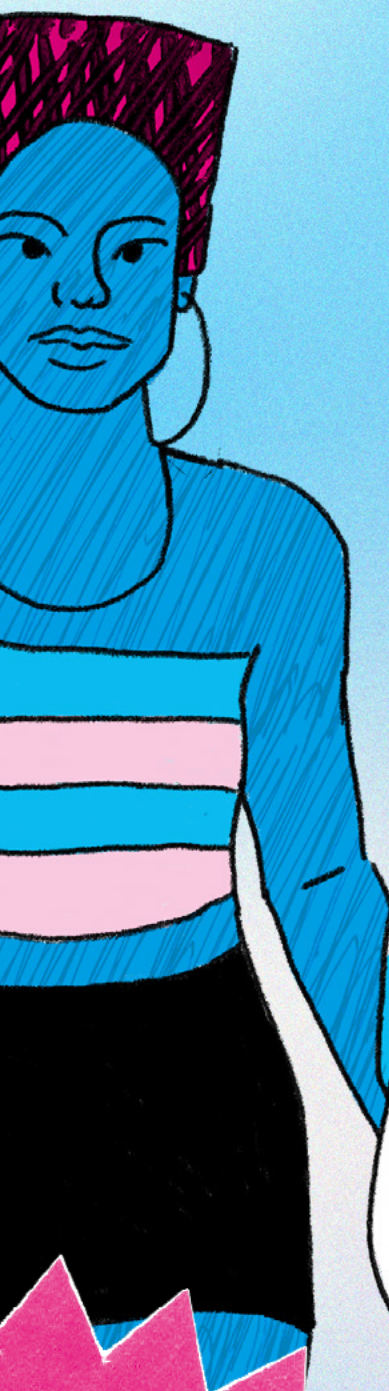
Por todo eso, elaboramos esta cartilla como una herramienta de autocuidado para vencer el miedo, exigir nuestros derechos y fortalecer nuestra lucha por la justicia, memoria y reparación para nosotras y nuestras hermanas, amigas y compañeras trans.

¿CÓMO ELABORAMOS ESTA CARTILLA?

Esta cartilla fue elaborada por la organización EQUIS Justicia para las Mujeres y contó con la revisión final de un grupo de mujeres trans abogadas, académicas, activistas y defensoras de derechos humanos. Asimismo, a través de un taller realizado el 20 de abril de 2023 compartimos experiencias, testimonios, conocimientos y perspectivas; juntas:

- Analizamos nuestros derechos, hablamos sobre cómo los vivimos, qué significado tienen para nosotras y por qué queremos darlos a conocer a más niñas, adolescentes y mujeres trans;
- Identificamos distintos actos de discriminación, violencia y revictimización que enfrentamos en las fiscalías o agencias del ministerio público de la CDMX; y
- Plasmamos nuestros ideales, exigencias y derechos en esta cartilla.





¿QUÉ DERECHOS PODEMOS EXIGIR EN LAS FISCALÍAS O MINISTERIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO?

Derechos para un trato digno, respetuoso y justo

DERECHO A LA IDENTIDAD

(Artículo 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículo 12 de la Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGBTTTI de la Ciudad de México)

Las mujeres trans somos mujeres y tenemos derecho a que nuestra identidad sea reconocida y respetada por todas las autoridades que trabajan en las fiscalías o ministerios públicos. Ya seamos víctimas, testigas o acusadas de un delito, el personal que nos atiende siempre debe brindarnos un trato digno y respetuoso, sin poner en duda que somos mujeres ni cuestionar las decisiones que tomamos sobre nuestro cuerpo y vida.

El personal que labora en las fiscalías o ministerios públicos:

- **NO** puede exigirnos, como condición para respetar nuestros derechos, demostrar que estamos en hormonas, tenemos implantes o cirugías en alguna parte del cuerpo, usamos maquillaje o cuestionar si nuestra expresión de género es o no femenina.
- **NO** debe burlarse, insultarnos, humillarnos ni agredirnos por nuestra ropa, accesorios, corte de cabello y, en general, por nuestra apariencia y forma de hablar, actuar, ser y existir.
- **NO** tiene que referirse a nosotras con frases como “persona del sexo masculino”, “sujeto masculino” o “masculino con ropa de mujer”, ni emplear cualquier otra expresión que nos incomode. En todo documento o conversación, las personas servidoras públicas deben hablarnos y referirse a nosotras en femenino si así lo preferimos.

Dicen que las víctimas son «un hombre vestido de mujer», cuando deberían estar acompañando, guiando y reconociendo nuestra identidad en todo el proceso.

KENYA CUEVAS



DERECHO AL NOMBRE

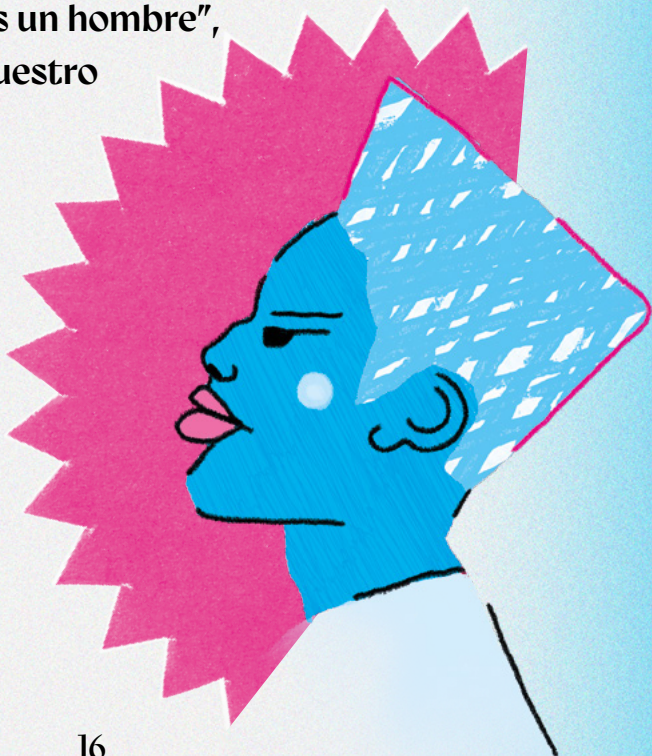
(Artículo 18 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y artículo 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México)

Las mujeres trans podemos mantener o cambiar el nombre que recibimos al nacer: es nuestro derecho usar cualquier nombre que refleje quienes somos y nos haga sentir cómodas y felices. A su vez, es obligación de las autoridades referirse a nosotras con nuestro nombre elegido, tanto en las conversaciones, trámites o procedimientos, como en los oficios y copias que emitan sobre nuestro caso.

Siempre hay discriminación.

**Nos dicen: “¿cómo se llama, señor?”
o “legalmente usted es un hombre”,
aunque les digamos nuestro
nombre elegido.**

LUISA MARTÍNEZ



Nuestro nombre elegido siempre debe ser respetado, aunque no contemos con corrección de documentos o no tengamos una identificación oficial donde aparezca. Si presentamos ante las autoridades una credencial, pasaporte o cédula profesional con el nombre que no utilizamos, éste tiene que quedar como una nota o dato adicional y sólo debe emplearse nuestro nombre elegido.

Por otro lado, cuando tenemos identificaciones o papeles personales con nuestro nombre elegido, el personal de las fiscalías o ministerios públicos no puede exigirnos los documentos que usábamos antes.

DERECHO A LA FAMILIA ELEGIDA (Artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 113 del Código Nacional de Procedimientos Penales)

Las mujeres trans nos cuidamos entre nosotras. Muchas veces, compartimos lazos de afecto y apoyo con amigas, compañeras y activistas trans que se vuelven nuestra familia elegida, pues nos aceptan y quieren tal cual somos; además, cuando tenemos un problema son ellas quienes nos acompañan, defienden y procuran nuestro bienestar. Si somos víctimas o acusadas de un delito, tenemos derecho a que las autoridades reconozcan, respeten y escuchen a esta familia que nosotras formamos o elegimos; lo mismo debe suceder con nuestras parejas, madres, padres, hermanas, hermanos y otros familiares.

Las personas que forman parte de nuestra familia elegida pueden acudir a las fiscalías o ministerios públicos y presentar una denuncia si nos pasó algo; también pueden solicitar información sobre nuestra situación y verificar que estamos bien cuando somos detenidas o arrestadas. Si fallecemos a causa de un delito, pueden reclamar y recibir nuestros cuerpos (el ministerio público o el servicio médico forense deben entregárselos y no negarse a ello). Las autoridades tienen la obligación de recibir las denuncias y atender las peticiones de nuestra familia elegida. En todo momento deben reconocer que estas personas son familiares que acompañan nuestros casos. Además, deben ser consideradas como testigos si saben algo sobre la violencia o delito que vivimos y recibir atención como víctimas si sus derechos se vieron afectados por lo que nos sucedió. El personal de la fiscalía o ministerio público no debe correrlas o prohibirles esperar en los espacios destinados al público en general.

DERECHO A LA SALUD

(Artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 109 y 152 del Código Nacional de Procedimientos Penales)

Las mujeres trans víctimas o acusadas de un delito tenemos derecho a que nuestra salud no se vea afectada durante el tiempo que pasemos en las fiscalías o ministerios públicos. Las autoridades que ahí trabajan deben asegurarse de que podamos ser revisadas por personal médico, para que:

- Verifique el estado de salud en el que llegamos. Esto es importante porque deja constancia de las condiciones en que estamos después de que somos detenidas por las autoridades o agredidas por las personas que queremos denunciar; por ejemplo, el personal médico puede registrar si tenemos moretones, rasguños, heridas, inflamaciones, dolores, etc.
- Nos brinde la atención médica especializada que necesitemos en ese momento; por ejemplo, servicios de urología o ginecología, antirretrovirales o medicamentos para disminuir la posibilidad de adquirir o que nos transmitan VIH.



¡IMPORTANTE!

- Si somos víctimas de un delito tenemos derecho a recibir atención psicológica especializada e inmediata, así como a elegir el género de quien nos la brindará.
- Si fuimos arrestadas, las autoridades no deben impedirnos tomar nuestras medicinas, ya sean hormonas, antirretrovirales, antibióticos, etc.
- Si somos acusadas de un delito, tenemos derecho a elegir si nos atiende un hombre o una mujer del servicio médico.

Las y los profesionales de la salud que colaboran con las fiscalías o ministerios públicos tienen la obligación de atendernos con respeto y sin discriminación, razón por la cual **NO** deben:

- Negarse a revisarnos.
- Hacernos sentir mal o culpables por tener enfermedades, infecciones o malestares.
- Tocar nuestro cuerpo sin que les demos permiso.
- Realizar revisiones invasivas o innecesarias de nuestro cuerpo (por ejemplo, enfocándose en nuestros genitales, nalgas o senos).
- Tomar foto o video de nuestro cuerpo, salvo en caso de haber lesiones como moretones, cortaduras o heridas que deban ser registradas.
- Hacer preguntas o comentarios incómodos, hirientes o humillantes sobre nuestro cuerpo o la forma en que decidimos modificarlo.
- Dar poca importancia o no registrar nuestras lesiones en los dictámenes que emiten.

DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

(Artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 11 de la Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGBTTTI de la Ciudad de México)

Las mujeres trans somos diversas: mujeres trans lesbianas, bisexuales, indígenas, afrodescendientes, extranjeras, en situación de calle, sin estudios escolares, con educación universitaria, con escasos recursos económicos, enfrentamos el desempleo o trabajamos en empresas, instituciones o por nuestra cuenta, somos originarias de la CDMX o venimos de otros estados de la república; en fin, cada una de nosotras tiene características y condiciones de vida diferentes, pero todas tenemos los mismos derechos y libertades que el resto de las personas.

Ningún aspecto de nuestra apariencia, personalidad o existencia puede ser motivo de burlas, humillaciones, maltratos, abusos, golpes o agresiones sexuales por parte de las autoridades que laboran en las fiscalías o ministerios públicos; al contrario, deben tomar en cuenta nuestras diferencias para realizar las acciones necesarias que nos permitan disfrutar plenamente de nuestros derechos como víctimas, testigas o acusadas de un delito. En especial, cuando somos:

- **Niñas o adolescentes trans:** las autoridades tienen que respetar la forma en que nos gusta vestir y deben llamarnos con nuestro nombre elegido, aunque éste no aparezca en el acta de nacimiento que tenemos o en otros documentos personales; además, es su obligación escucharnos y tomar en cuenta lo que queremos o necesitamos durante el proceso

jurídico y, si así lo preferimos, una persona de nuestra confianza puede estar acompañándonos durante cualquier actividad de investigación en la que participemos.

- ▶ **Mujeres trans indígenas:** ninguna autoridad puede exigirnos pruebas de que somos personas indígenas, basta con mencionar que lo somos para que respeten nuestros derechos y atiendan nuestras necesidades; tampoco tenemos que demostrar que usamos trajes típicos, vivimos en comunidades rurales o hablamos una lengua materna diferente al español, pues no todas las mujeres indígenas tenemos las mismas características y condiciones de vida. Si hablamos poco o nada de español y nos sentimos más cómodas al comunicarnos en nuestra lengua materna, el personal de las fiscalías o ministerios públicos debe asegurarse de que contemos con el apoyo de un traductor o intérprete al denunciar un delito, presentar una declaración como víctimas, testigas o acusadas, y siempre que participemos en algún trámite, procedimiento o actividad de investigación.
- ▶ **Mujeres trans con discapacidad:** las autoridades deben asegurarse de que las fiscalías o ministerios públicos tengan rampas, elevadores y señalización en braille para que las mujeres con discapacidad física y visual podamos desplazarnos con facilidad; también deben contar con intérpretes de lengua de señas, permitir que una persona de nuestra confianza nos acompañe cuando así lo queramos o necesitemos y, si somos mujeres con discapacidad intelectual, deben asegurarse de que podamos tomar decisiones con libertad y disfrutar de nuestros derechos, siempre tienen que escucharnos y darnos la opción de contar con el apoyo de especialistas.

- **Mujeres trans trabajadoras sexuales:** el personal de las fiscalías o ministerios públicos no debe juzgarnos, maltratarnos, discriminarnos o agredirnos por el trabajo que realizamos, ni siquiera debe mencionar o insinuar que nos dedicamos a algo “indebido”, “ilegal” o “inmoral”; por el contrario, tiene que atendernos sin prejuicios y tratarnos con respeto en todo momento.

Todas las autoridades tienen prohibido cometer actos de discriminación contra nosotras, es decir, no deben afectar nuestros derechos excluyéndonos o dándonos un trato injusto y diferente al de las demás personas; por ejemplo, si somos víctimas o testigas de un delito, podemos permanecer en cualquier espacio de la fiscalía para el público en general y nadie debe impedir que lo usemos; ni prohibirnos usar los baños que decidamos utilizar.



¡RECUERDA!

Nuestras diferencias siempre deben ser respetadas y tomadas en cuenta, ninguna autoridad puede usarlas como excusa para impedir que disfrutemos de nuestros derechos o de los servicios que brindan las fiscalías o ministerios públicos.



DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

(Artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 5 y 6 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México)

Las mujeres trans merecemos vivir con alegría y tranquilidad, tenemos derecho a disfrutar de una vida sin violencias, no debe haber golpes, ofensas, humillaciones, agresiones sexuales ni cualquier otra forma de violencia en los ámbitos o contextos donde nos desenvolvemos (familiar, laboral, escolar, comunitario, etc.).

Si enfrentamos una situación de violencia, el personal de las fiscalías o ministerios públicos tiene la obligación de recibir nuestra denuncia e investigar adecuadamente nuestro caso para comprobar la violencia que vivimos e identificar, localizar y capturar a la persona que nos agredió.

Además, ninguna autoridad tiene derecho a cometer actos de tortura o violencia en nuestra contra, es decir, nadie en la fiscalía o ministerio público puede golpearnos, insultarnos, manosearnos, violarnos ni hacer amenazas contra nosotras o nuestros seres queridos; todas las autoridades tienen prohibido causarnos dolor o sufrimiento físico, psicológico o sexual.

Derechos para acceder a la justicia

DERECHO A LA JUSTICIA

(Artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México)

Las niñas, adolescentes y mujeres trans tenemos derecho a la justicia cuando vivimos violencia o enfrentamos cualquier otra situación que afecta nuestros derechos, pero también debe haber justicia si somos acusadas de un delito. La justicia es una puerta que todas tenemos derecho a cruzar para dejar atrás la violencia y desigualdad y acceder a una vida con libertad, tranquilidad y alegría, en la que se respete nuestra identidad y podamos expresar nuestra forma de ser sin miedo, culpa o dolor.

Para que esto sea una realidad, las autoridades que laboran en las fiscalías o ministerios públicos deben escucharnos, protegernos, respetar nuestros derechos, investigar para que se conozca la verdad y trabajar para que se reparen todos los daños que sufrimos.

Justicia también es exigir resultados y reclamar a las autoridades si nos fallan; justicia es que nuestra voz resuene y sea tomada en cuenta dentro y fuera de las instituciones.

DERECHO A DENUNCIAR CUALQUIER VIOLENCIA O DELITO

(Artículos 223, 224, 226, 259, 269, 270 y 275 del Código Nacional de Procedimientos Penales)

Las niñas, adolescentes y mujeres trans tenemos derecho a denunciar cualquier violencia o delito en la fiscalía o ministerio público. El proceso no debe ser difícil ni desgastante para nosotras, por eso, las autoridades deben:

- Recibir nuestras denuncias si somos niñas o adolescentes trans (podemos hacerlo directamente, con apoyo de un familiar o con respaldo de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la CDMX).
- Permitir que las mujeres trans que forman parte de nuestra familia elegida denuncien las violencias o delitos que sufrimos.
- Recibir y tomar en cuenta nuestros testimonios cuando somos testigas de un delito.
- Atendernos lo más rápido posible y no hacer que demos varias vueltas o vayamos de una institución a otra sin encontrar respuesta.
- Escucharnos con atención y no culparnos por lo sucedido (ninguna autoridad debe justificar a la persona que nos agredió, restar importancia a la violencia o delito que vivimos ni señalar que mentimos o exageramos sobre lo que nos pasó).
- Entrevistarnos en un espacio que nos brinde privacidad, es decir, donde no haya personas o autoridades ajenas que escuchen lo que tenemos que decir.

- Entrevistarnos sin hacer preguntas o comentarios sobre nuestra vida e intimidad que nos hagan sentir incómodas, insultadas, humilladas, inseguras o desoladas ante el panorama de que quien debe ayudarte no lo hará.
- Entrevistarnos sin presionarnos para que recordemos los detalles de la violencia o delito, ni hacernos sentir mal porque olvidamos o no sabemos ciertas cosas, evitando hacer que revivamos el hecho o sufrimiento que experimentamos, haciéndonos sentir culpables, confundidas, responsables o, incluso, detonando ansiedad, miedo, angustia, estrés u otros estados emocionales desagradables.
- Poner nuestra denuncia por escrito, leerla para que señalemos si es necesario cambiar o incluir algo y dárnosla a firmar cuando confirmemos que todo es correcto.
- Entregarnos un escrito con las razones de por qué no se iniciará una investigación, si las autoridades nos dicen que la situación que queremos denunciar no es un delito.
- Recibir nuestra denuncia en contra de autoridades que nos pidan u obliguen a realizar cualquier tipo de acto sexual como soborno.

Si primero nos acercamos a la policía para denunciar, ésta tiene que dar aviso de inmediato a un fiscal o agente del ministerio público para que inicie la investigación correspondiente y, si es necesario, tome medidas para que estemos a salvo y protegidas.

La policía no debe ignorarnos, presionarnos para que no denunciemos o tratar de convencernos de perdonar a la persona que cometió el delito



¡IMPORTANTE!

Si denunciamos una situación de violencia sexual (por ejemplo, si alguien toca nuestro cuerpo en contra de nuestra voluntad o nos obliga a tener sexo oral, anal o vaginal), podemos:

- Aceptar o rechazar que personal médico especializado nos practique revisiones o exámenes corporales.
- Aceptar o rechazar que personal especializado tome muestras de cabello, vello o fluidos (por ejemplo, sangre, sudor o semen) que hayan quedado en nuestro cuerpo o ropa durante la agresión.
- Elegir que la revisión corporal o toma de muestras sea realizada por un hombre o una mujer.
- Estar acompañadas por una persona de nuestra confianza durante una revisión corporal o toma de muestras.
- Proporcionar de manera inmediata profilaxis posexposición (PEP) para evitar que adquiramos VIH o cualquier infección de transmisión sexual (ITS).



¡IMPORTANTE!

El fiscal o agente del ministerio público debe asegurarse de que en una sola sesión un equipo de especialistas nos realice todas las entrevistas necesarias para que no tengamos que repetir una y otra vez lo que nos pasó. Es importante recordar que esta autoridad:

- **NO** puede exigirnos que participemos en exámenes corporales como condición para recibir nuestra denuncia por violencia sexual.
- **NO** debe negarse a recibir nuestras denuncias cuando somos agredidas por servidores públicos, nos dedicamos al trabajo sexual o estamos acusadas de cometer un delito (muchas de nosotras sufrimos violencia o tortura sexual por parte de policías al ser detenidas y trasladadas a la fiscalía o ministerio público).

DERECHO A RECIBIR PROTECCIÓN DE LAS AUTORIDADES

(Artículos 137, 153, 154 y 155 del Código Nacional de Procedimientos Penales y artículo 63 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México)

Las mujeres trans tenemos derecho a contar con la protección inmediata de las autoridades si enfrentamos amenazas, acoso, hostigamiento, golpes, agresiones sexuales u otros ataques, es su obligación detener y prevenir las violencias que nos afectan.

Si sentimos que nuestra vida o bienestar corren peligro, podemos solicitar directamente o a través de nuestro abogado o abogada:

- **Órdenes de protección:** son medidas especialmente diseñadas para que las mujeres recibamos protección inmediata ante cualquier violencia que nos afecte o ponga en peligro. Por ejemplo, las autoridades pueden proporcionarnos auxilio policiaco; sacar al agresor de nuestro domicilio; quitarle las armas con las que podría hacernos daño; prohibirle que se acerque a nuestra casa, trabajo, escuela o cualquier otro lugar que frecuentamos; prohibirle que nos amenace o cometa cualquier violencia contra nosotras o nuestras familias, etc. Para recibir órdenes de protección NO es necesario que presentemos en la fiscalía o ministerio público una denuncia contra la persona que nos agredió.

- **Medidas de protección:** si denunciarnos a la persona agresora en la fiscalía o ministerio público, las autoridades pueden emitir, desde ese momento, medidas para mantener nuestra seguridad. Por ejemplo, si vivimos con esa persona, le pueden ordenar que abandone el domicilio que compartimos; también, pueden prohibirle que nos intimide, moleste, se acerque a cualquier lugar donde estemos o se comunique con nosotras por teléfono, redes sociales, correo electrónico o cualquier otro medio.

- **Medidas cautelares:** durante el proceso penal contra la persona que nos agredió, las autoridades pueden procurar nuestra seguridad y evitar que dicha persona escape de la justicia, al ordenarle que se presente ante un juez cada determinado tiempo, vigilarla con policías o un localizador electrónico, mantenerla en prisión preventiva, prohibirle salir del país, congelar sus cuentas bancarias, etc.

DERECHO A SER TRATADAS COMO INOCENTES

(Artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 13 y 113 del Código Nacional de Procedimientos Penales)

Las mujeres trans, al igual que cualquier otra persona, somos inocentes hasta que se demuestre lo contrario. Si somos acusadas de cometer un delito, las autoridades de las fiscalías o ministerios públicos NO pueden tratarnos como culpables durante el proceso de investigación; sus prejuicios sobre las mujeres trans o nuestras características personales no pueden ser una excusa para dar por sentado que robamos, amenazamos, golpeamos, extorsionamos, cometemos fraudes, vendemos drogas o realizamos cualquier otro delito.

Las mujeres trans somos las que terminamos más criminalizadas, nos piden más pruebas para demostrar nuestra inocencia y más requisitos para poder salir de la cárcel. Siempre está la pregunta de “¿volverá a cometer un delito?”; siempre está ese estigma criminal hacia nosotras.

ROBERTA CORTÉS



Las autoridades tienen la obligación de recopilar pruebas suficientes y contundentes para conocer la verdad de los hechos y, durante sus investigaciones, deben respetarnos y tratarnos como inocentes. En particular, quienes nos dedicamos al trabajo sexual no debemos ser consideradas ni tratadas como criminales, pues esto provoca que la policía robe nuestro dinero o pertenencias, cometa actos de violencia o tortura contra nosotras y nos arreste de manera ilegal, diciendo que alguien nos denunció, pero sin informarnos quién fue ni por qué.



DERECHO A NO SER DETENIDAS DE FORMA ARBITRARIA O ILEGAL

(Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 113, 141, 146, 150 y 152 del Código Nacional de Procedimientos Penales)

Las mujeres trans no debemos ser detenidas o arrestadas de manera ilegal, ya sea que participemos en una marcha o protesta social, nos dediquemos al trabajo sexual o nos acusen de un delito. Sólo podemos ser detenidas cuando:

- Un policía nos muestre un **escrito oficial firmado por un juez o jueza** donde aparece nuestro nombre completo, el delito del que se nos acusa y las razones de nuestra detención.
- Una autoridad nos detiene en **flagrancia**, es decir, al momento de realizar un delito, al alcanzarnos si tratamos de huir o al recibir el aviso de una víctima o testigo (en este último caso, la autoridad debe contar con información o alguna evidencia que le permita creer con fundamentos que cometimos el delito).

- Un fiscal o agente del ministerio público ordene nuestra detención por tratarse de un **caso urgente**, por ejemplo, si cometimos un delito grave como trata de personas, violación, secuestro, etc., y existe la posibilidad de que escapemos de la justicia.

Si se cumple alguna de estas condiciones y somos detenidas, las autoridades deben:

- Explicarnos claramente las razones por las que somos detenidas.
- Permitirnos elegir el género de la o el policía que va a realizar la detención o revisión.
- Trasladarnos inmediatamente al ministerio público más cercano o a la fiscalía especializada en la atención del delito por el que fuimos detenidas (sin agredirnos física, emocional o sexualmente durante el trayecto ni forzarnos a estar dentro de las patrullas durante mucho tiempo).
- Registrar nuestra detención al momento de llegar a la fiscalía o ministerio público.
- Permitir que, durante nuestra detención, estemos en el espacio donde nos sintamos más seguras y protegidas, ya sea el espacio asignado a mujeres, a hombres o, incluso, en una celda vacía.
- Llevarnos ante un juez o jueza antes de que pasen 48 horas a partir de nuestra detención.
- Garantizar que podamos llamar por teléfono a una persona de nuestra confianza.

Ninguna autoridad puede ingresar a nuestro domicilio sin presentar un documento en el que un juez o jueza ordene específicamente llevar a cabo esta acción (la dirección de nuestra casa debe aparecer por escrito de forma correcta y completa). Si las autoridades presentan un documento con estas características, podemos solicitarles que mujeres servidoras públicas acudan para realizar nuestra detención y traslado.



Una compañera fue sacada de su casa con engaños, como saben que no pueden entrar a nuestros domicilios, le dijeron “es que le vamos a hacer una encuesta para una tarjeta de apoyo”; ya estando afuera, se la llevaron sin darle información a nadie.

JESS MARJANE

DERECHO A TENER UNA DEFENSA ADECUADA

(Artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 17, 113 y 117 del Código Nacional de Procedimientos Penales)

Las mujeres trans víctimas o acusadas de un delito tenemos derecho a contar con un abogado o abogada que nos asesore y defienda desde que somos trasladadas a la fiscalía y antes de que presentemos una declaración frente a las autoridades o participemos en cualquier actividad de investigación. Nuestro abogado o abogada puede ser un “defensor público o de oficio” que no nos cobre por sus servicios, una abogada de las mujeres¹ o un profesional privado al que le paguemos; cualquiera que sea el caso, tendrá que cumplir con las siguientes obligaciones:

- Respetar en todo momento nuestra identidad, dignidad y derechos como mujeres trans.
- Explicarnos claramente qué está sucediendo (debe resolver nuestras dudas y procurar que entendamos los trámites y procedimientos jurídicos).
- Informar al fiscal o agente del ministerio público si fuimos víctimas de violencia o tortura durante la detención, asesorarnos y realizar las acciones pertinentes para que podamos denunciar este tipo de delitos.

1. Las abogadas de las mujeres brindan asesoría y acompañamiento para iniciar una carpeta de investigación por algún delito de violencia de género y al momento de comparecer ante el ministerio público; además, existe una célula dedicada a tramitar medidas de protección. Se encuentran en las agencias del ministerio público, atienden de 8:00 a 21:00 horas y cuentan con una guardia nocturna en el teléfono 55 5512 2836, ext. 402. Para más información, puedes consultar estos sitios web: https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/abogadas-de-las-mujeres_MP https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/abogadas-de-las-mujeres_MP

- Solicitar revisiones médicas y asegurarse de que nos sintamos seguras con el personal de salud y podamos elegir si nos revisa un hombre o una mujer.
- Presentar escritos y pruebas (incluyendo las pruebas que nosotras podemos aportar y los escritos que queremos hacer llegar a las autoridades).
- Proporcionarnos copias de nuestra carpeta de investigación (la fiscalía o ministerio público no cobra por emitir estas copias, son gratuitas).
- Realizar las acciones necesarias para que el proceso de investigación se lleve a cabo respetando todos nuestros derechos.

DERECHO A CONTAR CON UNA INVESTIGACIÓN COMPLETA Y ADECUADA

(Artículos 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 36 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México)

Las mujeres trans víctimas o acusadas de un delito tenemos derecho a que nuestros casos sean investigados a profundidad y de manera adecuada, esto significa que las autoridades de la fiscalía o ministerio público deben:

- Registrar nuestro nombre y género elegido, para evitar que durante el proceso se nos discrimine o malgencere.

- Investigar a profundidad cuándo, dónde, cómo y por qué se realizó el delito e identificar a todas las personas involucradas.
- Investigar nuestro caso sin basarse en creencias estereotipadas o prejuiciosas sobre las mujeres trans; por ejemplo, no deben asumir que todas usamos faldas, vestidos, maquillaje o contamos con cirugías, implantes o terapias hormonales.
- Analizar las situaciones de violencia y desigualdad que enfrentamos en lo individual y colectivo; por ejemplo, muchas vivimos el rechazo de nuestras familias y de la sociedad, la falta de oportunidades de empleo, actos de discriminación en escuelas, hospitales, calles y otros espacios públicos, agresiones sexuales, transfemicidios, etc. Si somos víctimas de violencia o delitos motivados por prejuicio hacia las mujeres trans, podemos pedir al fiscal o agente del ministerio público que solicite una “prueba de análisis de contexto con perspectiva de género” para entender claramente cómo se manifiesta la violencia contra las mujeres trans en ciertos espacios y en la vida de cada una de nosotras.
- Reunir pruebas inspeccionando el lugar de los hechos, localizando testigos, realizando entrevistas, revisando videos captados por cámaras de seguridad, etc.
- Proteger las pruebas adecuadamente para evitar que se pierdan, destruyan o alteren y puedan ser analizadas cuando corresponda.
- Recibir y tomar en cuenta las pruebas que nosotras queramos aportar (las mujeres trans víctimas o acusadas

de un delito tenemos derecho a presentar todo tipo de pruebas, por ejemplo, testimonios de personas que presenciaron los hechos).

- Archivar los casos que denunciemos únicamente si las autoridades no pueden obtener más información o pruebas y ya realizaron todos los actos de investigación posibles. Si esto pasa, nos tienen que avisar directamente o a través de nuestra abogada o abogado; además, nos deben explicar por qué se archivó temporalmente nuestro caso y no nada más decirnos que nuestra denuncia “no procedió”.

Necesitamos una defensa adecuada, una buena atención de una abogada o abogado que nos defienda y muestre empatía.

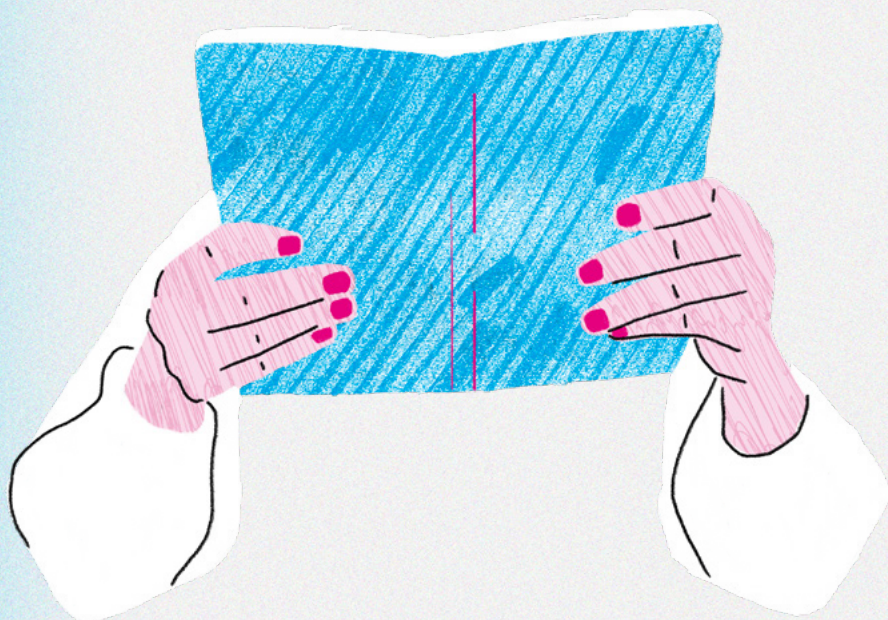
NATALIA MEZA



DERECHO A CONOCER LA INFORMACIÓN SOBRE NUESTRO PROCESO JURÍDICO

(Artículos 109 y 113 del Código Nacional de Procedimientos Penales)

Las mujeres trans víctimas o acusadas de un delito tenemos derecho a conocer toda la información relacionada con nuestro caso: podemos revisar la carpeta de investigación y preguntar al fiscal o agente del ministerio público qué acciones ha realizado y cómo ha avanzado la investigación; es su obligación responder nuestras dudas y brindarnos información clara y completa para que podamos entender qué ha hecho y por qué, explicándonos con términos de fácil entendimiento y en un lenguaje no jurídico. También tenemos derecho a recibir copias gratuitas (sin costo) de nuestras declaraciones y del resto de documentos que se incluyan en esa carpeta.





MI
EXISTIR
ES
RESISTIR



**¿QUÉ PODEMOS HACER
SI VIVIMOS MALOS
TRATOS, DISCRIMINACIÓN
O VIOLENCIA EN LAS
FÍSCALÍAS O MINISTERIOS
PÚBLICOS DE LA CIUDAD
DE MÉXICO?**



¿Qué camino podemos seguir?

NOSOTRAS

RUTA GENERAL

Presentamos nuestra queja o reclamación en el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) o en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM).



COPRED / CDHCM

Revisa nuestra queja o reclamación.



Si es necesario: nos solicita datos o información faltante.



Hacemos las aclaraciones pertinentes.

```
graph TD; A[Pide información y pruebas sobre los hechos a la autoridad o persona que nos discriminó.] -.-> B[Realiza una investigación: reúne pruebas y analiza toda la información.]; B -.-> C[Si queremos: compartimos por escrito nueva información sobre lo que vivimos.]; C -.-> D[Publica una opinión jurídica (COPRED) o recomendación (CDHCM): señala las afectaciones que sufrimos y solicita reparaciones a quien resulte responsable.]; D -.-> E[Conseguimos medidas para reparar los daños que nos causó la violencia, discriminación o maltrato.]; E -.-> F[Da seguimiento: comprueba si la persona o autoridad responsable cumple con las recomendaciones y reparaciones.];
```

Pide información y pruebas sobre los hechos a la autoridad o persona que nos discriminó.

Realiza una investigación: reúne pruebas y analiza toda la información.

Si queremos: compartimos por escrito nueva información sobre lo que vivimos.

Publica una opinión jurídica (COPRED) o recomendación (CDHCM): señala las afectaciones que sufrimos y solicita reparaciones a quien resulte responsable.

Conseguimos medidas para reparar los daños que nos causó la violencia, discriminación o maltrato.

Da seguimiento: comprueba si la persona o autoridad responsable cumple con las recomendaciones y reparaciones.

¿Qué instituciones nos pueden ayudar?

Si en las fiscalías o ministerios públicos vivimos actos de distinción, nos excluyen o limitan y con ello nos niegan o impiden hacer efectivos nuestros derechos humanos, eso es discriminación y podemos iniciar una reclamación en el COPRED.

Si en las fiscalías o ministerios públicos enfrentamos malos tratos, violencia o cualquier otra situación que afecte nuestros derechos humanos, podemos presentar una queja en CDHCM.



¿Qué podemos lograr con nuestra queja o reclamación?

COPRED y CDHCM son instituciones que trabajan a favor de los derechos de todas las personas y pueden recibir quejas o reclamaciones contra servidores públicos y realizar procesos para que se reparen los daños que sufrimos por la violencia, discriminación o maltrato; por ejemplo, COPRED puede:

- ▶ **Solicitar** que recibamos atención médica y psicológica gratuita para recuperarnos de las consecuencias de la discriminación.
- ▶ **Conseguir** que podamos presentar nuestra denuncia en la fiscalía o ministerio público si no lo hicimos debido a la discriminación (por ejemplo, si las autoridades no quisieron atendernos o nos hicieron sentir miedo o culpa y, por eso, nos fuimos sin denunciar).
- ▶ **Ordenar** a la autoridad que nos discriminó que tome cursos o talleres para que se capacite y cumpla con su obligación de trabajar respetando los derechos de las mujeres trans.

- **Hacer** que la fiscalía o ministerio público ponga en marcha campañas para difundir nuestro derecho a la igualdad y no discriminación entre su personal y el público que atiende (mediante carteles, pláticas informativas, publicaciones en redes sociales, etc.).
- **Pedir** que se inicie un proceso para que el personal de la fiscalía que nos discriminó reciba una sanción.

Igualmente, la CDHCM puede trabajar para que consigamos éstas y otras medidas para reparar los daños físicos, emocionales, económicos, etc., que sufrimos; por ejemplo, puede apoyarnos para que:

- **Contemos** con medidas cautelares que, desde el inicio o durante el trámite de una queja, ordenen a las autoridades que realicen actos en nuestro favor o que dejen de hacerlos si nos están afectando, con el fin de evitar que nuestros derechos puedan ser perjudicados de forma irreparable.
- **Obtengamos** una cantidad de dinero para reponer lo que perdimos debido a la violencia, discriminación o maltrato de las autoridades (por ejemplo, si la fiscalía o ministerio público nos impidió obtener justicia y por eso dejamos de trabajar unos días, nos despidieron, abandonamos la escuela, tuvimos que gastar en pasajes, medicamentos, terapia psicológica, etc.).
- **Recibamos** una disculpa pública de la fiscalía o ministerio público, en la cual reconozca la violencia, discriminación o maltrato que vivimos por parte de su personal y se comprometa a eliminar estas prácticas para que no afecten a más mujeres trans.

- **Consigamos** que la fiscalía o ministerio público mejore sus procesos de atención a mujeres trans víctimas, testigas o acusadas de un delito.
- **Logremos** que la fiscalía o ministerio público realice acciones para no olvidar a las mujeres trans que no obtuvieron justicia (por ejemplo, organizando un evento, colocando una placa o monumento, llamando a uno de sus espacios con el nombre de una mujer trans, etc.).



EJEMPLO

La CDHCM emitió la Recomendación 02/2019 a favor de Kenya Cuevas, pues vivió discriminación y malos tratos al buscar justicia por el transfeminicidio de su mejor amiga, Paola Buenrostro.

Las autoridades de la Procuraduría de Justicia de la Ciudad de México afectaron los derechos de Kenya porque no respetaron su nombre elegido, le hablaron en masculino (es decir, como si fuera un hombre) y le hicieron comentarios ofensivos por ser mujer trans y trabajadora sexual; además, no cuidaron las pruebas que encontraron en el lugar del crimen, no intentaron conseguir más evidencias contra el agresor y no quisieron entregarle el cuerpo de Paola.

Por todo esto, la Recomendación 02/2019 señaló que la Procuraduría debía:

- Entregar una cantidad de dinero a Kenya porque su paz, tranquilidad, recursos económicos y planes de vida fueron afectados por los actos de discriminación y maltrato cometidos en su contra.
- Brindar atención psicológica o psiquiátrica a Kenya para que pueda recuperar su bienestar emocional.
- Ofrecer una disculpa pública a Kenya, reconociendo el maltrato, la discriminación y la falta de investigación adecuada de las autoridades.
- Publicar en su página de internet esta Recomendación para que la conozcan las y los servidores públicos que trabajan en la Procuraduría y cualquier persona que necesite sus servicios.
- Sancionar a las autoridades que afectaron los derechos de Kenya.
- Elaborar un protocolo o conjunto de reglas para que las autoridades atiendan a las mujeres trans, respetando todos sus derechos.

¿Cómo podemos presentar nuestra queja o reclamación?

Podemos presentar nuestra queja o reclamación haciendo una llamada por teléfono, enviando un mensaje por correo electrónico o acudiendo a las oficinas de COPRED o CDHCM. Los datos para contactar a estas instituciones son:

COPRED

☎ 55 5658 1111 (Locatel - Línea no discriminación)

@ quejas.copred@cdmx.gob.mx

9:00 a 15:00 horas

General Prim, 10, Centro, Cuauhtémoc, 06000, Ciudad de México (cerca de la estación Cuauhtémoc de la Línea 1 del Metro)

CDHCM

☎ 55 5229 5600

(disponible las 24 horas, los 365 días del año).

@ quejas@chdcm.org.mx

Av. Universidad, 1449, Pueblo Axotla, Álvaro Obregón, 01030, Ciudad de México (afuera de la estación Viveros de la Línea 3 del Metro)

¿QUÉ INFORMACIÓN NOS VAN A PEDIR CUANDO PRESTEMOS NUESTRA QUEJA O RECLAMACIÓN?

- Nombre que nosotras elegimos usar: podemos presentar una credencial, pasaporte u otro documento de identidad con el nombre que nos asignaron al nacer, el personal de COPRED o CDHCM tomará nota, pero empleará nuestro nombre elegido durante todo el proceso de atención y en cualquier documento relacionado con nuestra queja o reclamación.
- Domicilio, teléfono o correo electrónico para que el personal de COPRED o CDHCM pueda contactarnos.
- Descripción de la situación de violencia, discriminación o malos tratos:

¿Cuándo ocurrió? Es necesario indicar la fecha en que ocurrieron los hechos de violencia, discriminación o malos tratos.

¿Dónde sucedió? Debemos señalar el nombre o número de la fiscalía o ministerio público, así como su dirección o cualquier otro dato que sirva para saber en qué institución fuimos maltratadas, discriminadas o violentadas.

¿Quién o quiénes participaron? Las personas servidoras públicas tienen la obligación de decirnos su nombre y cargo; si se niegan, podemos ubicar estos datos en los gafetes que portan o en las placas colocadas en las puertas, cristales o escritorios de sus oficinas. NO es indispensable saber el nombre o cargo de las autoridades para presentar nuestra

queja o reclamación, podemos señalar en qué área de la fiscalía estábamos o cómo era la oficina o la apariencia física de las personas que nos maltrataron, discriminaron o violentaron.

¿Qué pasó? Es importante explicar qué estábamos haciendo en la fiscalía, cómo nos atendieron y trataron las autoridades, qué frases utilizaron, qué nos impidieron hacer, etc.

¿Cómo nos afectó? También es conveniente exponer los daños causados por los malos tratos, discriminación o violencia de las autoridades; por ejemplo, indicar si lo que hicieron nos impidió denunciar, nos puso en peligro, nos provocó miedo, ansiedad o cualquier otro malestar psicológico o físico, etc.

¿Tenemos alguna prueba? Puede ser muy útil contar con testigos, videos, fotografías, documentos o cualquier otra prueba, pero esto NO es un requisito obligatorio para presentar nuestra queja o reclamación.

¿CUÁNTO TIEMPO TENEMOS PARA PRESENTAR NUESTRA QUEJA O RECLAMACIÓN?

Un año a partir de la fecha en que sucedieron los hechos de violencia o discriminación.

¿QUÉ HARÁ EL PERSONAL DE COPRED O CDHCM CUANDO NOS ATIENDA?

El personal de COPRED o CDHCM nos escuchará y hará preguntas; a partir de la información que le demos, nos explicará qué puede pasar con nuestro caso y resolverá las dudas que tengamos.

Si aceptamos poner una queja o reclamación: el personal la pondrá por escrito y permitirá que confirmemos si todo es correcto o hay algo que corregir; después, puede investigar y emitir una opinión jurídica o recomendación; también, puede darnos la opción de iniciar un proceso que nos permita llegar a un acuerdo con la fiscalía o ministerio público para que repare los daños que ocasionó en nuestra vida y derechos.



¡IMPORTANTE!

Las niñas y adolescentes trans también tenemos derecho a poner una queja o reclamación. No necesitamos un abogado o abogada para presentar nuestra queja o reclamación. Una persona de confianza puede presentar una queja o reclamación por algo que nos haya sucedido (después nosotras la tendremos que confirmar).

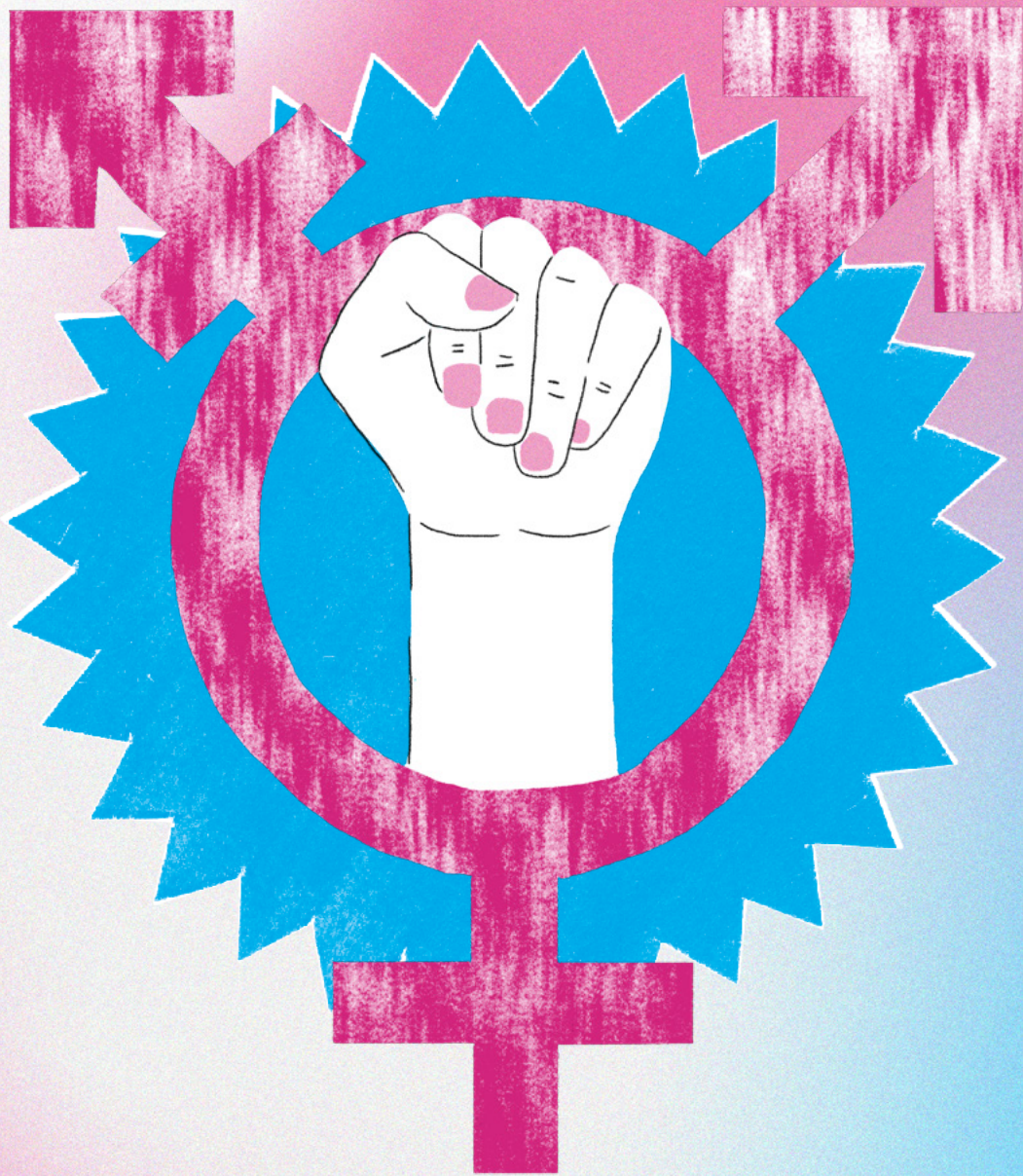


Si decidimos que no queremos presentar una queja o reclamación: el personal nos explicará qué otras acciones jurídicas podríamos llevar a cabo y nos dirá qué instituciones pueden brindarnos el apoyo que necesitamos.

Si el personal nos dice que no puede atender nuestra queja o reclamación: nos indicará qué institución sí puede recibirla y, si se lo pedimos, nos entregará un escrito con las razones de por qué no puede atender nuestro caso (por ejemplo, podría explicarnos que la autoridad que afectó nuestros derechos no es un servidor público de la CDMX o que COPRED no puede atender los casos que ya revisó CDHCM).

¿QUÉ HACEMOS SI NUESTRA VIDA, BIENESTAR O DERECHOS ESTÁN EN PELIGRO POR LO QUE VIVIMOS EN LA FISCALÍA O MINISTERIO PÚBLICO?

Podemos decirle al personal de COPRED o CDHCM que nos sentimos en peligro para que analice nuestra situación y, si lo considera necesario, tome medidas para mantenernos a salvo, como solicitar el apoyo de policías o comunicarse con otras instituciones para que nos ayuden; también, puede valorar la posibilidad de recibir nuestra queja o reclamación de forma anónima, es decir, sin que demos nuestro nombre.



DIRECTORIO DE ORGANIZACIONES Y COLECTIVAS ALIADAS

Las mujeres trans que colaboramos en la creación de esta cartilla ponemos a tu disposición los servicios de nuestras organizaciones y colectivas:

ALMAS CAUTIVAS, A.C.

Servicios: visibilidad a través del arte; capacitación laboral; educación en temas LGBTTTIQ+ para organizaciones externas; empoderamiento para personas LGBTTTIQ+ privadas de la libertad; apoyo material; visibilidad y apoyo internacional; representación y defensa legislativa para personas LGBTTTIQ+ recluidas; acompañamiento legal para personas LGBTTTIQ+ privadas de la libertad.





-  Almas Cautivas A.C.
-  Almas Cautivas A.C.
-  (antes Twitter): @AlmasCautivas
-  55 1854 3546 / 55 6109 5247
-  almascautivas.org

ARCHIVO TRANS Y FUGAS

Servicios: rescate de memorias de chicas trans que habitan la calle, que se encuentran en conflicto con la ley, privadas de la libertad o fugándose del sistema.

ASOCIACIÓN POR LAS INFANCIAS TRANSGÉNERO, A.C.

Servicios: orientación legal; acompañamiento escolar; acompañamiento en el sector salud; actividades para el fortalecimiento del tejido social.

-  Asociación por las Infancias Transgénero
-  infanciast
-  (antes Twitter): @InfanciasTrans
-  hola@infanciastrans.org
-  infanciastrans.org







CASA HOGAR "PAOLA BUENROSTRO"

Servicios: certificación en educación básica; proyectos artísticos y culturales; proyectos deportivos y de activación física; salidas recreativas y culturales; acompañamiento para realizar trámites de documentos de identidad; acompañamientos en salud y muerte digna; vinculaciones con programas de impulso laboral.

-  ctiresias
-  (antes Twitter): @CTiresias
-  55 2227 1436 y 55 8169 4512
-  munecas.tiresias@gmail.com
-  www.munecastiresias.org

CENTRO DE APOYO A LAS IDENTIDADES TRANS

Servicios: movilización comunitaria; prevención o intervención dirigida o focalizada; disminución de estigma y discriminación; educación entre pares e incremento del capital social; consejería y acompañamiento en materia jurídica.

-  Centro de Apoyo a las Identidades Trans A.C.
-  [centro.apoyo.identidades.trans](https://www.instagram.com/centro.apoyo.identidades.trans)
-  (antes Twitter): [@CentroTrans](https://twitter.com/CentroTrans)
-  55 2753 8095
-  centro.apoyo.identidades.trans@gmail.com
-  cait.org.mx





JUNTRANS MX

Servicios: talleres de arte y seguridad; actividades de autocuidado desde el arte; incidencia y comunidad.

-  Juntrans Fest
-  Juntransmx
-  (antes Twitter): [@juntransmx](https://twitter.com/juntransmx)
-  juntransfest@gmail.com






LLECA: ESCUCHANDO LA CALLE

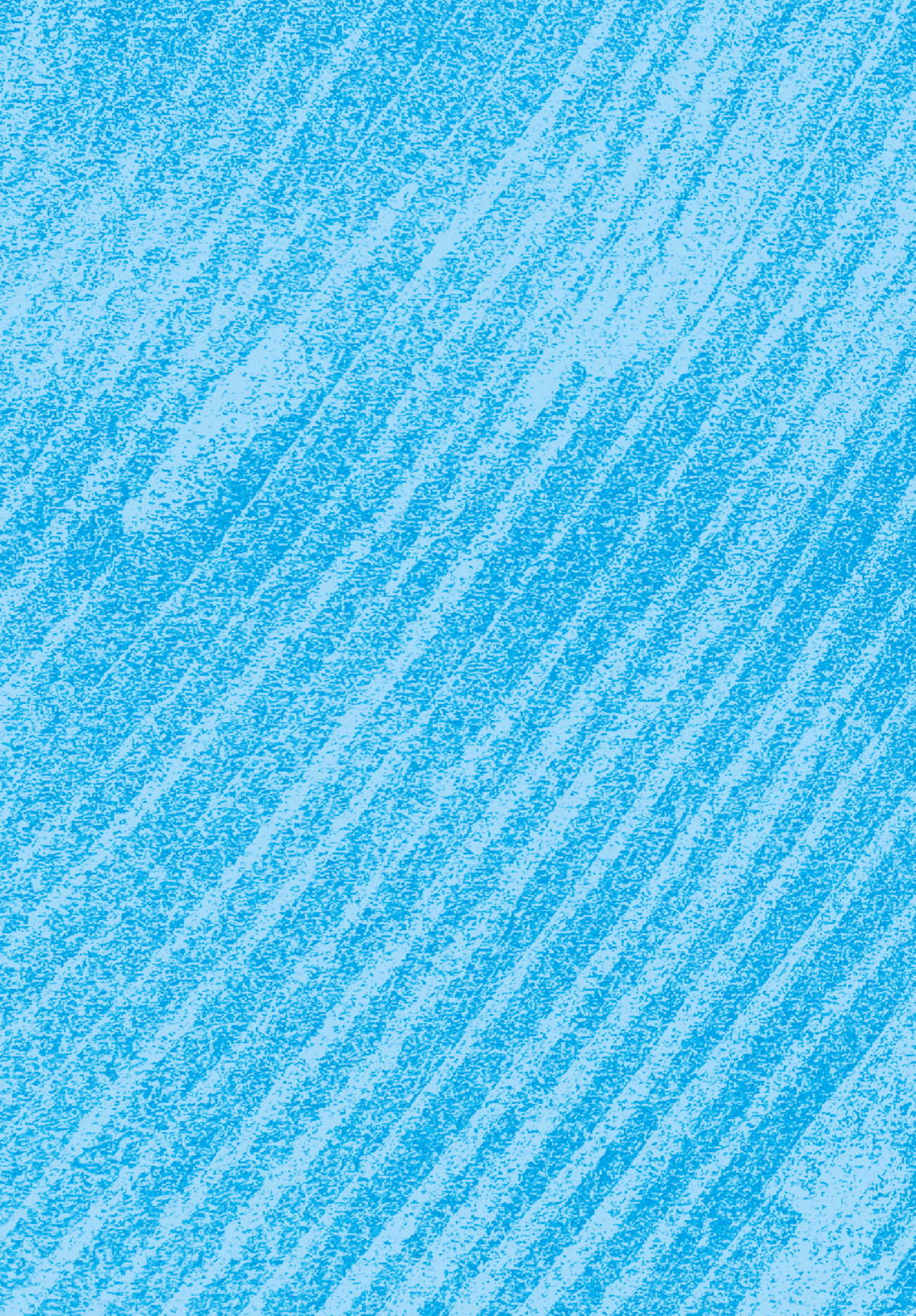
Servicios: actividades educativas; apoyo emocional y a la salud sexual; ofrecimiento de bebidas, alimentos y vestimenta; acompañamiento en procesos de obtención de documentos y regulación migratoria.

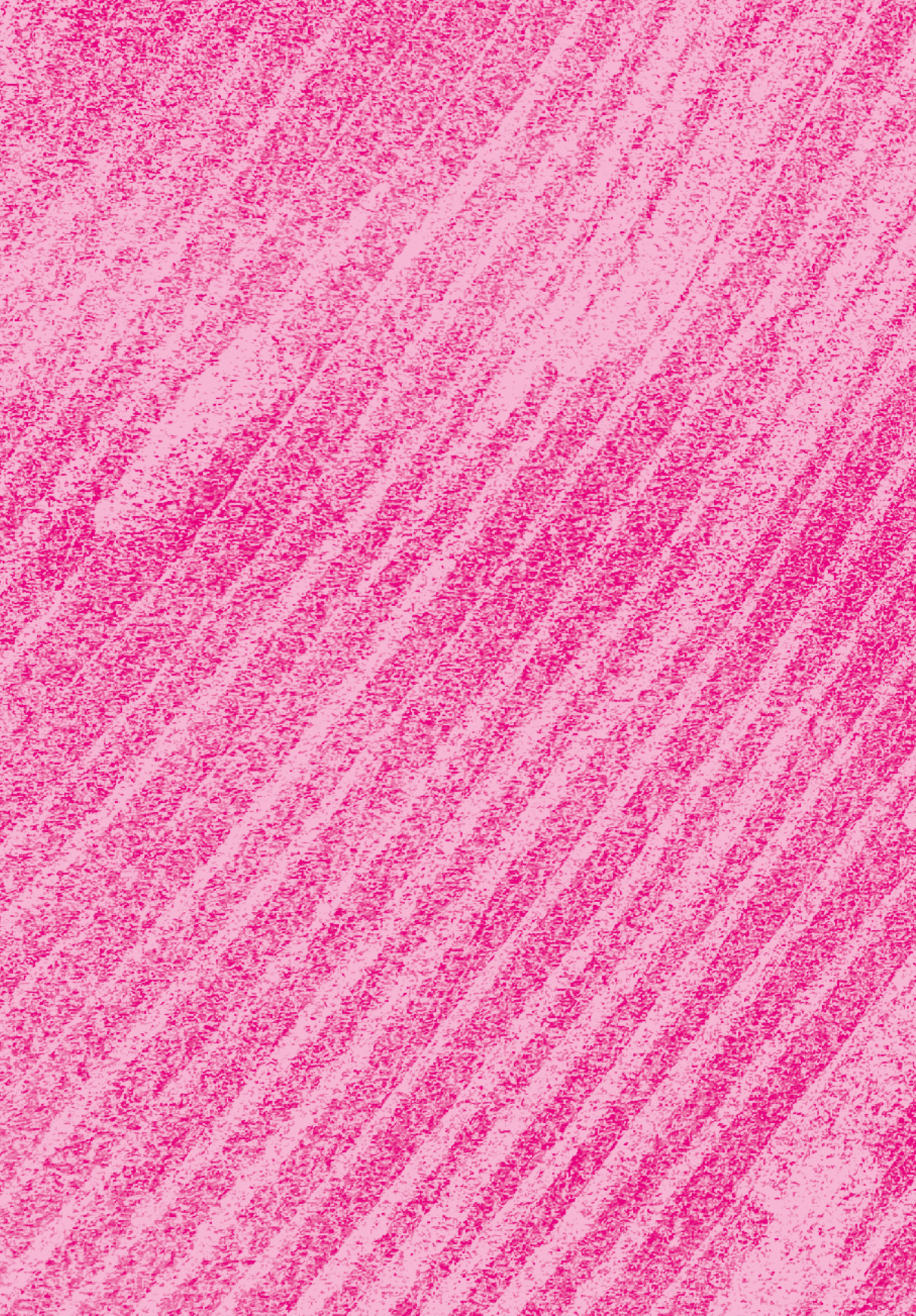
-  LLECA Escuchando la Calle
-  lleca_org
-  (antes Twitter): @lleca_org
-  llecaescuchandolacalle@gmail.com

RED DE JUVENTUDES TRANS

Servicios: asesoría jurídica y canalización institucional.

-  Red de Juventudes Trans México
-  JuventudesTrans
-  (antes Twitter): @JuventudesTrans
-  contacto@juventudestrans.org
-  juventudestrans.org





CARTILLA

¡ SOMOS LAS TRANS !

VENIMOS A RECLAMAR LO QUE NOS CORRESPONDE
 NOS ESTA COSTANDO ESPERO QUE HAYA UN MOMENTO DONDE **NO** CUESTE SANGRE

ERES LISTA Y ERES HÁBIL, ERES UNA CHICA TRANS
 ÉSTE PROYECTO ES PARA TI

¡ SOMOS HISTORIAS DE LUCHA !
 LES VAMOS A DAR MIEDO
 JUSTICIA, MEMORIA Y REPARACIÓN
 LA INFORMACIÓN ES PODER

A TI QUE NOS LEES

SINO HAY JUSTICIA ROMPE VIDRIOS
 EMPODÉRATE GRITA EXIGE PIDE
 TU IRA, DOLOR Y RABIA, SON VALIDOS
 ESTAMOS AVANZANDO

LA MEJOR VENGANZA ES SER FELICES!
 CELEBRAMOS QUIENES SOMOS
 TODO LO QUE IMAGINE TU CORAZÓN ES REAL SI ASÍ LO DECIDES
 NO NOS QUEDAREMOS EN EL OLVIDO
 LLENATE DE CORAJE Y VALOR LO VAS A NECESITAR

¡ SOMOS LA RESISTENCIA !
 MI VIDA VALE

CONVERSATORIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CARTILLA DE DERECHOS DE LAS MUJERES TRANS

- INTELIGENTES • FUERTES • IDENTIDAD
- DIGNAS • CARISMATICAS • VALIENTES
- AUTÉNTICAS • AMABLES
- INSPIRADORAS • SABIAS
- SUPERACIÓN • BONDADOSAS
- RESILIENTES • PERSEVERANTES
- GUERRERAS • HONESTAS



JUSTICIA
 LIBRE TRÁNSITO
 LIBRE UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

DERECHOS HUMANOS
 VIOLENCIA O MALTRATO

INSTITUCIONES
 DEFENSA Y ASESORIA JURIDICA

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA
 SI ERES DETENIDA DEBEN TRATARTE COMO INOCENTE MIENTRAS CONOCEN LOS HECHOS

NOMBRE PERSONA JURIDICA
 CUALQUIER PERSONA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA Y AUTORIZADA PUEDE TENER INFORMACIÓN O COMUNICACIÓN CON LA PERSONA DETENIDA FAMILIA CONSTITUIDA O ELEGIDA

VIOLENCIA O MALTRATO
 PRECISAR FORMAS DE VIOLENCIA RELACIONADAS CON LA INTEGRIDAD PROHIBICIÓN DE TORTURA EVITAR VIOLENCIA CATALOGADA NO SER CATALOGADA COMO HOMBRE
 DISTINGUIR ACOSO, VIOLENCIA, VIOLENCIA SEXUAL, VIOLENCIA PSICOLÓGICA
 ENLISTAR TIPOLOGÍA Y CATEGORIZAR

DEFENSA Y ASESORIA JURIDICA
 JUSTICIA GRATUITA
 NO EXTORSIÓN RESPETO AL PROCESO
 LA AUTORIDAD NO PUEDE ENTRAR A TU DOMICILIO, NI OBLIGARTE A SALIR
 RECIBIR ASESORIA DE UN ABOGADO CON CEDULA EL CUAL DEBE HACER TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DEFENDERTE Y EXIGIR QUE SE RESPETEN TUS DERECHOS
 DERECHO A NO AUTO DECLARARSE CULPABLE

DIGNIDAD
 TALLERES
 GLOSARIO DE TERMINOS
 LENGUAJE SENCILLO Y COMPRESIBLE
 TRATO DIGNO
 DERECHO A UN NOMBRE Y PRONOMBRE
 TRATO HUMANO NO DEGRADANTE

LIBERTAD DE EXPRESION
 LIBRE EXPRESIÓN COMO MUJER
 LIBRE MANIFESTACIÓN VISIBILIZAR VIOLENCIAS Y VIVENCIAS
 VISIBILIDAD
 REVICTIMIZACIÓN

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS
 ATENDER CON RESPETO LA DENUNCIA

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION
 NO TRATARTE DIFERENTE A LAS DEMÁS PERSONAS POR TODO LO QUE TE HACE ÚNICA DEBES SER TRATADA CON RESPETO POR EL SIMPLE HECHO DE EXISTIR

IDENTIDAD DE GÉNERO
 AL SER DETENIDA PERMANECER EN EL ESPACIO DONDE SE SIENTAN CÓMODAS SEGUN SU DECISIÓN RESGUARDO DE LA IDENTIDAD NO DEBEN EXIGIR O CUESTIONAR SI TIENES OPERACIONES O MODIFICACIONES CORPORALES

SALUD
 DEBEN PERMITIRTE TOMAR TUS MEDICAMENTOS
 ATENCIÓN GRATUITA
 ATENCIÓN PSICOLÓGICA
 NO PUEDEN TOCARTE SIN TU CONSENTIMIENTO
 PUEDES ELEGIR EL GÉNERO DEL MÉDICO QUE TE VA A TRATAR TE DEBEN TRATAR CON EMPATÍA PREGUNTAS NO INVASIVAS
 CITAS OPORTUNAS DESDE EL PRIMER MOMENTO
 ATENCIÓN ESPECIALIZADA SEGUN TUS NECESIDADES

DETENCION ARBITRARIA O ILEGAL
 REGISTRAR TU DETENCIÓN NO MÁS DE 48 HORAS
 AL DETENERTE DEBEN MOSTRARTE UN ESCRITO POR EL JUEZ QUE TE IDENTIFIQUE Y SEÑALE TUS DERECHOS Y SITUACIÓN
 DEBEN LLEVARTE ENSEGUIDA AL MP O ANTE EL JUEZ

INVESTIGACION COMPLETA
 DEBIDO PROCESO
 NO CORRUPCIÓN DE NINGUNA
 AUTORIDAD
 RECOLECTAR PRUEBAS NECESARIAS PARA CONOCER LA VERDAD DEL DELITO EN TIEMPO Y FORMA
 DERECHO A LA INFORMACIÓN PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO APELACIÓN

PROTECCION DE LAS AUTORIDADES
 PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS
 FORMAS DE VIOLENCIA
 1. ORDEN DE PROTECCIÓN SIN DENUNCIA
 2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DENUNCIA DURANTE EL PROCESO
 3. MEDIDAS CAUTELARES
 SOLICITUD DE ORDEN DE RESTRICCIÓN
 OMISIÓN POR CORRUPCIÓN
 PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA
 RESARCIR EL DAÑO

LIBRE DESARROLLO DE LA IDENTIDAD/AUTONOMÍA PROGRESIVA
 + INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS



TRANS

FORMA

EL

CIS

TEMA

A ti que lees esta

cartilla te digo que

Nunca olvides que eres muy lista y hábil, que la justicia tarde o temprano llega, que ese mundo que imaginamos es real porque nuestro corazón así lo desea.

Hoy queremos que puedas hacer valer tus derechos, que tengas información porque la información es poder; por eso es muy importante que conozcas esta cartilla que te queremos compartir.

¡Lléname de información, de coraje y de valor! Sabemos que cuando hagas uso de esta cartilla los vas a necesitar, pero no estás sola, aquí estamos contigo, desde la colectividad, la hermandad y el autocuidado.

¡Empodérate, grita, exige y pide! Hay esperanza, no es inmediata, pero estamos avanzando. Y si no te responden, si no hay justicia, tu furia y dolor son válidos: ¡rompe vidrios, que se caiga, hay que tirar al cisheteropatriarcado!

Deseamos que llegue el momento en que ya no tengamos que pagar con vidas para construir la justicia, pero sabemos que nos van a dejar de amedrentar, ultrajar y arrastrar cuando de verdad nos vean. Furiosas, rabiosas, alegres estamos de ser quienes somos.

**¡Justicia, memoria y reparación
para nosotras!**